



SG/SH/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2019

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **diecinueve de agosto de dos mil diecinueve**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en funciones, D. Jose Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D. José Miguel Martín Criado

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las 10:15 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de Junta de Gobierno celebrada el día 12 de agosto de 2019, en segunda convocatoria y con carácter de ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

A continuación, se pasa a tratar el punto 2º del Orden del Día, rectificando el mismo del siguiente modo: donde se indica "Alcalde en funciones", debe indicarse "Concejal Delegado de Empleo y Contratación"

2º.- Moción del Concejal de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las actas de precio contradictorio nº 1, 2, 3, 4 y 5 del expte. PA 28/2019 Ejecución de Proyecto de Remodelación Paisajística de zona verde en calle Chile y Parque Sur en Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de marzo de 2019, se adjudicó la realización de la "EJECUCION DE PROYECTO DE REMODELACION PAISAJISTICA DE ZONAVERDE EN CALLE CHILE Y PARQUE SUR DE TORREJON DE



ARDOZ", a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L. con C.I.F. B-85240646, por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (482.335,84 €) más CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (101.290,53 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 26,91%. Posteriormente en fecha 2 de Agosto de 2019 se ha recibido en el departamento de Contratación las siguientes actas de precios contradictorios, que se adjuntan al expediente:

- Acta de precio contradictorio nº 1.
- Acta de precio contradictorio nº 2
- Acta de precio contradictorio nº 3.
- Acta de precio contradictorio nº 4
- Acta de precio contradictorio nº 5

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

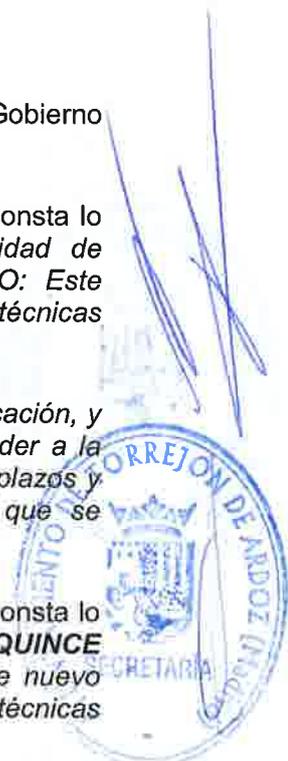
PRIMERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1: en la que consta lo siguiente: *"....asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS. 3. MODIFICACION DEL PROYECTO: Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto..."

SEGUNDO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 2: en la que consta lo siguiente: *"....asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINCE EUROS con SESENTA CENTIMOS. 3. MODIFICACION DEL PROYECTO: Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto..."

TERCERO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 3: en la que consta lo siguiente: *"....asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS. 3. MODIFICACION DEL PROYECTO: Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.*





Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto...

CUARTO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 4: en la que consta lo siguiente: "...asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de **CUATROCIENTOS DIEZ EUROS**. 3. MODIFICACION DEL PROYECTO: Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto...

QUINTO.- Aprobar el ACTA DE PRECIO CONTRADICTORIO Nº 5: en la que consta lo siguiente: "...asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS**. 3. MODIFICACION DEL PROYECTO: Este nuevo precio responde a la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Dicha modificación no alterará las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y se limitará a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. Además, no afectará al incremento en los plazos y no supondrá coste adicional en el cómputo global de las actuaciones, ya que se compensará y/o se sustituirá por otras partidas del proyecto...

SEXTO.- Notificar al adjudicatario. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de agosto de 2019.Fdo.: Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente PA 72/2019: Suministro de tarjetas regalo a los mejores estudiantes de los XII premios Torrejón Estudia del curso 2018/2019 y de la XIII edición de estos, del curso 2019/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Departamento de Educación se ha remitido al Departamento de Contratación el informe de necesidad y el pliego técnico, a efectos de iniciar los



trámites necesarios para contratar "SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS "XII PREMIOS TORREJON ESTUDIA" del curso 2018/2019, y de la XIII edición de éstos, del curso 2019/2020", expte. PA 72/2019.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente así como el informe de necesidad, los pliegos técnicos y los pliegos de condiciones económico administrativas para "SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS "XII PREMIOS TORREJON ESTUDIA" del curso 2018/2019, y de la XIII edición de éstos, del curso 2019/2020", expte. PA 72/2019.

SEGUNDO.- El importe máximo del contrato, dada su naturaleza, es de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (32.880,00 €) más CERO EUROS (0 €) correspondientes al IVA para las ediciones XII y XIII de los premios "Torrejón Estudia", distribuyéndose el importe como sigue: para la edición XII el importe será de 16.240,00 €; y el importe de la XIII será de 16.800,00 €.

La distribución de las diferentes tarjetas se hará, en la manera que se indica a continuación, para la duodécima edición, del curso 2018/19:

- 152 tarjetas de 40,00 € cada una (6.080,00 €).
- 85 tarjetas de 80,00 € cada una (6.800,00 €).
- 14 tarjetas de 240,00 € cada una (3.360,00 €).

La distribución de las tarjetas en las siguientes ediciones se determinará por la Concejalía de Educación.

TERCERO.- La duración del contrato será de dos ediciones, para los "XII Premios Torrejón Estudia", del curso escolar 2018/2019 y los "XIII Premios Torrejón Estudia" del curso escolar 2019/2020. Se podrá prorrogar el contrato para las ediciones XIV y XV correspondientes, respectivamente, a los cursos 2019/2020 y 2021/2022. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

El suministro de las tarjetas se realizará en cada edición antes del día 23 de septiembre de cada año en que se celebren las distintas ediciones de los Premios "Torrejón Estudia".

CUARTO.- Se fiscaliza de conformidad mediante informe de la Intervención General de fecha 19 de agosto de 2019.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto y pluralidad de criterios, con un periodo de presentación de proposiciones de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a su publicación en el PERFIL DEL CONTRATANTE





www.ayto-torrejon.es, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 19 de agosto de 2019. Fdo.: Ainhoa García Jabonero”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Alcalde en funciones para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación a la licencia de obras de parcela P1.1.2 del Sector SUNP-T2 Noroeste del P.G.O.U de Torrejón de Ardoz, Avda. de Premios Nobel, 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

Por D^a. PILAR PLACER TORRALVO en representación de la empresa **NPS EUROPEAN PROPCO TORREJON S.L.U.** con nº de registro 26503 (OM 161/19) de fecha 11 de Julio de 2019, se solicitó licencia de obras para la realización de refuerzo estructural de la cubierta de la Plataforma Logística situada en la parcela P1.1.2 del Sector SUNP-T2 Noreste del P.G.O.U de Torrejón de Ardoz, Avenida de Premios Nobel 2 (Refª catastral: 1800203VK6810S0001IW).

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 5 de agosto de 2019 se adoptó acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

En dicho acuerdo se establecía un presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, conforme al valor de referencia de 910.971,77 €.

Que se ha detectado un error en la aplicación del coste de referencia al haber incluido en dicho coste el presupuesto del Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra, cuando no ha de contemplarse; una vez deducido este coste, el presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **896.319,96 €**.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando la modificación del presupuesto a efectos de tasas de impuestos municipales, siendo éste, **896.319,96 €**.

Torrejón de Ardoz, a 19 de agosto de 2019. **EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo. José Luis Navarro Coronado”**



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción del Alcalde en funciones para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de licencia de obras para vivienda unifamiliar en calle San Antonio, 8B de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde en funciones que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D^a. ALEXANDRA YUSTA CUBO**, con nº de registro 21365 (OM.128/19) de fecha 6 de Junio de 2019, se solicitó licencia de obras para la realización de 1 vivienda unifamiliar con piscina, en la calle San Antonio nº 8B de Torrejón de Ardoz (Barrio de San Benito), (Refª catastral: 0868220VK6706N0001XK).

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 5 de agosto de 2019 se adoptó acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada.

En dicho acuerdo se establecía un presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales, conforme al valor de referencia de 102.200 €.

Que se ha detectado un error en la aplicación del coste de referencia al haber incluido en dicho coste el presupuesto del Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra, cuando no ha de contemplarse; una vez deducido este coste, el presupuesto a efectos de tasas e impuestos municipales es de **100.248 €**.

Visto lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando la modificación del presupuesto a efectos de tasas de impuestos municipales, siendo éste, **100.248 €**.

Torrejón de Ardoz, a 19 de agosto de 2019. **EL ALCALDE EN FUNCIONES. Fdo. José Luis Navarro Coronado**”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.